



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 01 de agosto de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 4685-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 645-GA-MDSS-2018, Informe N.° 838-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.° 513-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 10 de fecha 22 de diciembre de 2015, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Felicitas Apaza Luna contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián reponga a la actora en su centro de trabajo como trabajador indeterminado, en el cargo de obrero de limpieza pública;

Que, mediante Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N.° 21 de fecha 20 de setiembre de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve declarar la nulidad de la Resolución N.° 10 de fecha 22 de diciembre de 2015, disponiendo que se emita nuevo pronunciamiento;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 25 de fecha 18 de noviembre de 2016, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Felicitas Apaza Luna contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián reponga a la actora en su centro de trabajo como trabajador indeterminado, en el cargo de obrero de limpieza pública;

Que, mediante Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N.° 30 de fecha 28 de marzo de 2017, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la Resolución N.° 25 de fecha 18 de noviembre de 2016;

Que, con Casación Laboral N.° 10316-2017 de fecha 11 de junio de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara inprocedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Informe N.° 513-PP-MDSS-2018, de fecha 19 de julio de 2018, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga el cumplimiento de sentencia emitida en el presente proceso;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** a la señora **FELICITAS APAZA LUNA** en la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el cargo de obrera de Limpieza Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 01018-2015-0-1001-JR-CI-04, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

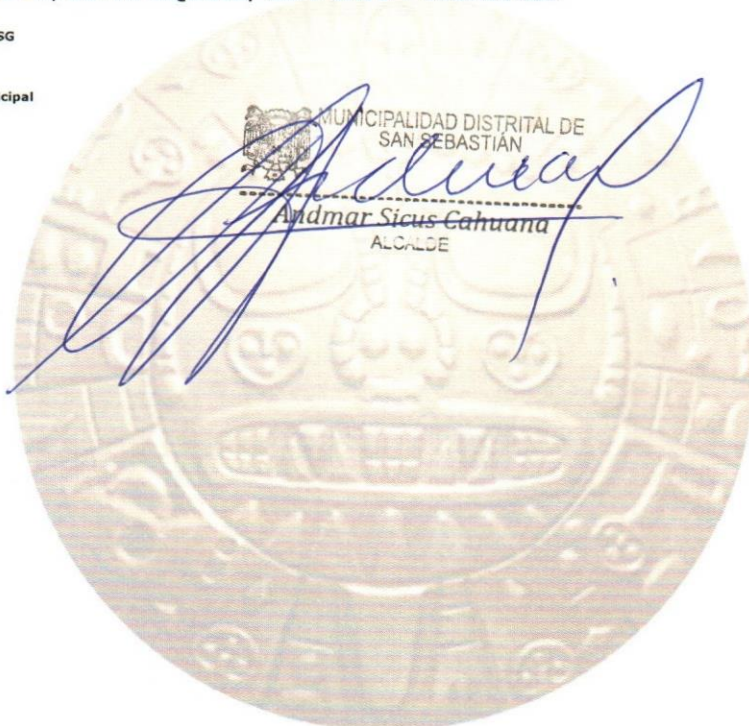
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y a la señora Felicitas Apaza Luna.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

